



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •  
Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211 -2023- MDC-A

Colquemarca, 31 de julio del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

#### VISTOS:

Opinión legal N°207-2023-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 26 de julio de 2023, emitido por el Abog. Elias Ninaquispe Huamani, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 443-2023- OGPP-MDC/CH, de fecha 25 julio de 2023, emitido por el Econ. Juvenal Jhuno Mesa, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; Informe Técnico N°011- 2023-MDC/OPP/OPMI/DETA, de fecha 24 de julio de 2023, emitido Econ. Damaris Estrella Tone Arisaca, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; Informe N°0438-2023-OGPP-MDC/C, de fecha 20 de julio del 2023, emitido por Econ. Juvenal Jhuno Mesa, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; Informe N° 036-2023-MDC/GM-MJL/JOED, de fecha 17 de julio de 2023, emitido por el Ing. Mario Jucharo Layme, Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos; Memorandum N° 1202-2023-MDC-GM/CACQ, de fecha 13 de julio 2023, emitido por Gerencia Municipal; Informe N° 029-2023-MDC/GM-MJL/JOED, de fecha 12 de julio de 2023, emitido por el Ing. Mario Jucharo Layme, Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos; Informe N°164-2023-MDC-GM.UFP/GOM, de fecha 09 de julio de 2023, emitido por Econ. Gustavo Oros Mora, Jefe (e) de la Unidad Formuladora de Proyectos; sobre incorporación de inversión no prevista al PMI 2023 para la elaboración del expediente técnico y su posterior ejecución del estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE HUARACCO DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo VII del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)

Que, la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y/a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución respectivas".

Qué, el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos".

Que, el numeral 14.11 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 establece que la incorporación de inversiones no prevista en el OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones. Dichas inversiones deben cumplir necesariamente con los criterios de priorización aprobados y registrados en el PMI.

Que, el artículo 15° de la Directiva N°001-2019-MEF/63.0, Directiva General del Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: 15. La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI. 15.2. las inversiones priorizadas son ordenes en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: (...) 3. Las

*¡Colquemarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•  
Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones. 5. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.

Que, el artículo 19° de la referida Directiva, precisa que; "19.1. cuando los Sectores, GR o Identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, éstas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de productos para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2. las OPMI del Sector GR o GL registran en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, cuando correspondan. 19.2 La OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N°05: Lineamiento para las modificaciones de la Cartera de Inversiones de PMI, cuando corresponda".

Que, el Anexo N°05: Lineamiento para las notificaciones de la cartera de inversiones del PMI – Directiva N°001-2019-EF/63.01, el numeral II, establece el procedimiento para la modificación de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI.

Que, de tal manera, la base normativa precisa que las entidades pueden incorporar en su PMI las inversiones no previstas para el año fiscal correspondiente o para los siguientes años, previo al informe de los criterios de priorización por parte de la OMPI; asimismo, pueden ser inversiones sin ejecución física que cuenten con expediente técnico vigente.

Que, de acuerdo a la normativa antes mencionada mediante Informe N° 164-2023-MDC-GM.UFP/GOM, de fecha 09 de julio de 2023, el Jefe(e) de la Unidad Formuladora de Proyectos, Econ, Gustavo Oros Mora, comunica la viabilidad del proyecto "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la comunidad de Huaracco del distrito de Colquamarca — provincia de Chumbivilcas — departamento de Cusco", con CUI N° 2544061, bajo la modalidad de administración indirecta (por contrata), con un plazo de ejecución física 04 trimestres, conforme al siguiente detalle:

TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO	COSTO DE INVERSIÓN
Infraestructura	2,950.349.27
Intangible	29.520.00
<b>Subtotal</b>	<b>2,979.869.27</b>
Gestión del proyecto	0.00
Expediente técnico	36,056.42
Supervisión	121,280.68
<b>Costo total de inversión</b>	<b>3,137.206.36</b>

Que, mediante Informe N° 029-2023-MDC/GM-MJUJOED, de fecha 12 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, Ing. Mario Jucharo Layme, emite informe solicitando autorización para la elaboración del expediente técnico del PIP "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la comunidad de Huaracco del distrito de Colquamarca — provincia de Chumbivilcas — departamento de Cusco", y en conformidad a su petición mediante Memorándum N° 1202-2023-MDC-GM/CACQ, de fecha 13 de julio 2023, la Gerencia Municipal autoriza al Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, Ing. Mario Jucharo Layme, dar inicio con la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la comunidad de Huaracco del distrito de Colquamarca — provincia de Chumbivilcas — departamento de Cusco".

Que, mediante Informe N° 036-2023-MDC/GM-MJL/JOED, de fecha 17 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, Ing., Mario Jucharo Layme, solicita disponibilidad presupuestal e incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2023 del PIP "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la comunidad de Huaracco del distrito de Colquamarca — provincia de Chumbivilcas — departamento de Cusco" con CUI 2544061.

Que, conforme a lo antes mencionado, mediante Informe N° 0438-2023-OGPP-MDC/C, de fecha 20 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Econ. Juvenal Jhuno Mesa, emite informe dando a conocer que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención no prevista en el PMI 2023-2025, del PIP "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la comunidad de Huaracco del distrito de Colquamarca — provincia de Chumbivilcas — departamento de Cusco", con CUI 2544061 por un monto de S/. 39,388.14 con Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados. Del mismo

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •  
Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

modo, la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ, Damaris Estrella Tone Arisaca, se pronuncia mediante Informe Técnico N° 011-2023-MDC/OGPPIOPMI/DETA, de fecha 24 de julio de 2023, en el cual sustenta la incorporación de inversiones no previstas en el PMI del proyecto "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la comunidad de Huaracco del distrito de Colquemarka — provincia de Chumbivilcas — departamento de Cusco" con CUI 2544061, puesto que la inversión que se solicita incorporar se encuentra con viabilidad vigente, considerando que se cuenta con los recursos para proceder con la elaboración del expediente técnico, en vista que se requiere ser incorporado al PMI, para dar inicio a la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra, conforme se encuentra en el siguiente cuadro:

INVERSION A INCORPORACION EN LA CARTERA DE INVERSIONES							
N°	CUI	PROYECTO	TIPO DE INVERSION	FUNCION	FASE DE INVERSION	ESTADO DE INVERSION	ORDEN DE PRELACION
1	2544061	Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la comunidad de Huaracco del distrito de Colquemarka — provincia de Chumbivilcas — departamento de Cusco",	Proyecto de inversion	15 Transporte	En ejecución	Viable	F

Que, dicha inversión contribuye al cierre de brechas "Servicio de movilidad urbana", encontrándose alineada a los criterios de priorización aprobados por la municipalidad distrital de Colquemarka, del mismo modo se cuenta con los recursos necesarios para iniciar la fase de ejecución (elaboración de expediente técnico) equivalente a S/. 39,388.14, puesto que cumple con los requisitos establecidos en el anexo N° 05, habiéndose previsto el inicio de la fase de ejecución de dicha inversión en el año 2023, conforme al siguiente detalle:

N°	CUI	PROYECTO	MONTO S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	2544061	"Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la comunidad de Huaracco del distrito de Colquemarka — provincia de Chumbivilcas — departamento de Cusco"	S/. 39,388.14	Recursos Determinados

Que, mediante Informe N°443-2023-OGPP-MDC/CH, de fecha 25 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Econ. Juvenal Jhuno Mesa, emite informe con respecto a la solicitud de incorporación de inversiones no prevista al PMI 2023 del Proyecto "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la comunidad de Huaracco del distrito de Colquemarka — provincia de Chumbivilcas — departamento de Cusco", para la elaboración de expediente técnico; asimismo, ratificando la existencia de disponibilidad presupuestal hasta la suma de S/. 39,388.14, con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, teniendo en cuenta el Anexo N°05, Lineamiento para la modificación de la cartera de Inversiones del PMI, se presenta el Informe Técnico N° 011-2023-MDC/OGPP/OPMI/DETA; por lo que refiere que debe aprobarse mediante resolución para su posterior trámite correspondiente.

CUI	PROYECTO	TIPO DE INVERSION	FUNCION	FASE DE INVERSION	ESTADO DE INVERSION	MONTO DE INVERSION	MONTO SOLICITADO	PROCEDIMIENTO
2544061	"Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la comunidad de Huaracco del distrito de Colquemarka — provincia de Chumbivilcas — departamento de Cusco"	Proyecto de Inversión	15 Transporte	En ejecución	Elaboración de expediente	3,137.206.36	39,388.00	Incorporación de Inversión no Prevista en el PMI

Que, conforme se tiene la solicitud de incorporación no prevista del proyecto referido, es necesario precisar si esta petición cumple con los lineamientos y normativas; y, conforme a la base normativa y los Informes citados, se desprende que, en efecto, el proyecto "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la comunidad de Huaracco del distrito de Colquemarka — provincia de Chumbivilcas — departamento de Cusco", con CUI 2544061, cumple con los lineamientos para su incorporación al PMI; asimismo, se tiene el informe técnico de la Oficina de OPMI y Planeamiento y Presupuesto, en la que se refiere

*¡Colquemarka, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •  
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

que efectivamente, se tiene la necesidad de Incorporar la Inversión y esta se encuentra alineada al Plan Estratégico Institucional Provincial.

Que, conforme a la base normativa y el análisis de los hechos, corresponde a la Municipalidad Distrital de Colquamarca aprobar la Incorporación no Prevista del proyecto de inversión "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la comunidad de Huaracco del distrito de Colquamarca — provincia de Chumbivilcas — departamento de Cusco", con CUI N° 2544061, solicitado por , el Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, Ing., Mario Jucharo Layme y autorizado mediante Memorándum N° 01202-2023-MDC-GM/CACQ, al ing. Mario Jucharo Layme, Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, el inicio con la elaboración del expediente técnico debido a que cumple con los lineamientos para su incorporación y se tiene garantizado la disponibilidad presupuestal, a fin de cumplir con las metas y objetivos trazados en el proyecto.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 26 de julio de 2023, dispone a Secretaria General, que se emita el acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, se;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Incorporación no Prevista en el PMI 2023 del "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la comunidad de Huaracco del distrito de Colquamarca — provincia de Chumbivilcas — departamento de Cusco", con CUI N° 2544061 con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y con una disponibilidad Presupuestal de S/. 39,388.00 (Treinta nueve mil trescientos ochenta y ocho con 00/100 soles) de acuerdo Informe Técnico 011-2023-MDC/OPP/OPMI/DETA y al Informe N° 443-2023-0GPP-MDC/CH; conforme al siguiente detalle:

CUI	PROYECTO	TIPO DE INVERSION	FUNCION	FASE DE INVERSION	ESTADO DE INVERSION	MONTO DE INVERSION	MONTO SOLICITADO	PROCEDIMIENTO
2544061	"Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la comunidad de Huaracco del distrito de Colquamarca — provincia de Chumbivilcas — departamento de Cusco"	Proyecto de Inversión	15 transporte	En ejecución	Elaboración de expediente	S/. 3,137,206.36	S/. 39,388.00	Incorporación de Inversión no Prevista en el PMI

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; la implementación y acciones administrativas que correspondan, en cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, se realice el registro en el PMI 2023 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, en cumplimiento al presente acto resolutorio.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a Secretaria General y Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad.

**REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

Cc.  
G.M.  
O.P.P.(i)  
G.D.T.I.  
O.I.S.T.  
Arch.  
S.O.A.L.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
  
Prof. Santos Oviedo Ataucuri  
ALCALDE  
DNI: 24811845

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*